



Ayuntamiento de Las Matas de Santa Cruz

# **DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES**

Junio 2021

**Considerando:** Que el dispositivo del **Art. 3 de la Ley No. 6232-63 sobre Planeamiento Urbano**, establece que "La Oficina o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos..."

**Considerando:** Que la **Ley No. 6232** también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su **artículo 5**, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

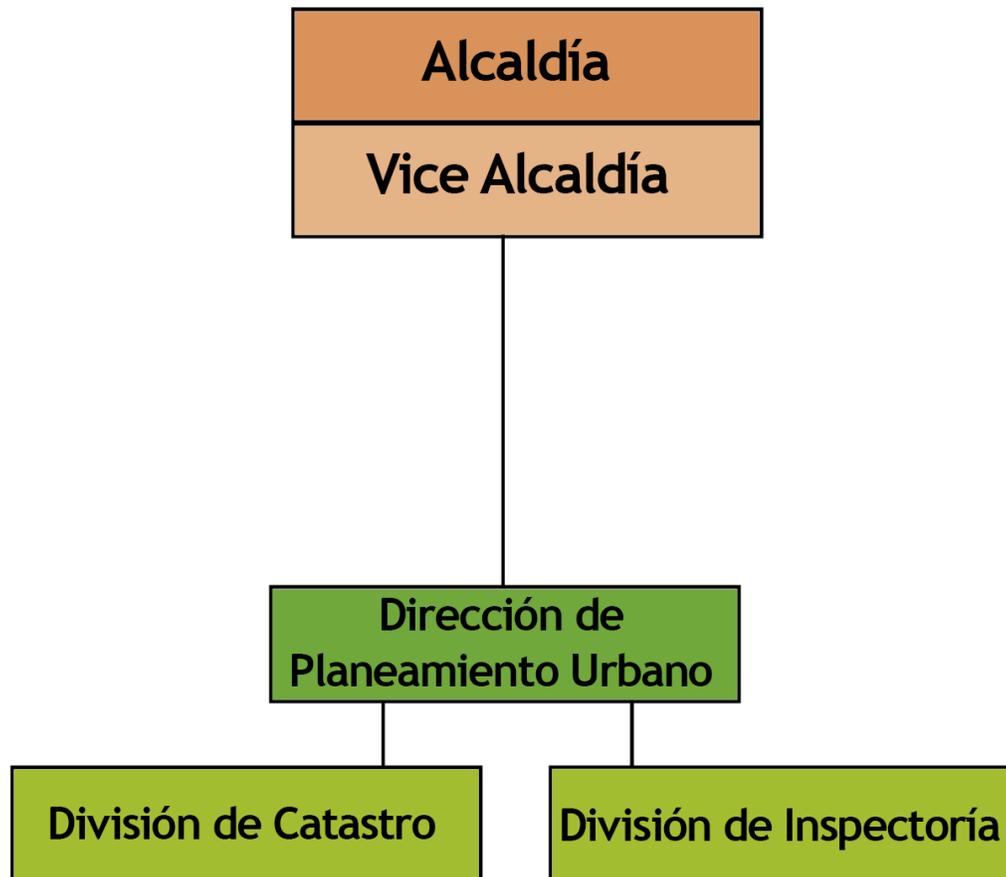
**Considerando:** Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del **Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**.

**Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Artículo 159.- Inspectores Municipales.**

El concejo municipal a propuesta del síndico/a, designará inspectores para vigilar y supervisar los establecimientos, proventos y servicios públicos municipales y velar por el cumplimiento de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales. Los mismos deberán prestar el juramento constitucionalmente establecido antes del inicio de sus funciones.

Estructura Organizativa del Ayuntamiento de San  
Ignacio de Sabaneta

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO  
URBANO**



<b>Grupo Ocupacional</b>	<b>Cargo</b>	<b>Código</b>
<b>Director</b>	Planeamiento Urbano	Dir-PU-01
<b>Encargado</b>	Div. De catastro	Enc-DC-02
	Div. De Inspectoría	Enc-DI-03

# DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

## Objetivo:

Brindar asistencia técnica en el diseño, elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano, así también; regular el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales en el territorio San Ignacio de Sabaneta.

## Funciones:

- Programar, elaborar, analizar y reformular planes y programas de desarrollo urbano, con énfasis en la zonificación, uso del suelo, edificaciones, tránsito vehicular y demás reglamentaciones y disposiciones pertinentes.
- Mantener actualizados los planos urbanísticos de cada una de las jurisdicciones del Distrito Nacional.
- Realizar estudios e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural para la elaboración de iniciativas de regulación y desarrollo urbano en el territorio del Distrito Nacional.
- Elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificación, viales, etc.
- Elaborar los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Revisar y controlar el aislamiento, habilidad estética y demás aspectos de edificaciones y urbanizaciones.
- Determinar zonas que deben ser objetos de remodelación y rehabilitación, elaborando los proyectos correspondientes.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificación, viales, etc.
- Revisar y controlar del aislamiento, habitabilidad, ornato y demás aspectos de edificaciones, urbanizaciones, encausando los trámites requeridos para su aprobación en conformidad a las normas, reglamentos y legislación vigentes.
- Indicar las adquisiciones necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo.
- Presentar al Concejo Municipal los proyectos que requieran de su aprobación para ser implementados.

- Promover la coordinación de actividades de nivel interinstitucional con entidades públicas o privadas, involucradas en el proceso de desarrollo urbano, para la elaboración de planes especiales de desarrollo físico – urbanístico en el Distrito Nacional.
- Elaborar de reglamentos de valorización y catastro, acordes con los proyectos de zonificación.
- Informar al Ayuntamiento de las adquisiciones de lugar, necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo.
- Preparar los programas de inversiones del Ayuntamiento del Distrito Nacional en obras permanentes, conforme a las prioridades establecidas en los planes generales.
- Divulgar los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano y a la instrumentación de las vistas públicas y administración de lugar sobre los mismos.
- Desarrollar y ejecutar las demás atribuciones previstas en la Ley No. 6232 del 25/

# Encargado División de Catastro

## Objetivo:

Proveer y mantener al día un inventario de los inmuebles en el territorio del Distrito Nacional.

## Funciones:

- Mantener al día el plano de cada una de las poblaciones bajo su jurisdicción y sus respectivas regiones de influencia.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Promover la elaboración de procedimientos para aprobación de solicitudes de levantamientos y urbanizaciones.
- Promover la realización de los trabajos topográficos relacionados con el pre - catastro de la Ciudad.
- Vela por los controles catastrales y legales de las urbanizaciones y edificaciones a ser construidas en el territorio del Distrito Nacional.
- Analizar los documentos depositados.
- Investigar la legalidad de los títulos, planos catastrales, acto de donación de áreas verdes y actos de venta.
- Ubicar el proyecto en la Urbanización.
- Establecer el precio del solar por metros cuadrados.

# Encargado División de Inspectoría

## Objetivo:

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legislativas y normativas vigentes que regulan el ordenamiento territorial y construcción de infraestructura por los municipios, con la finalidad de garantizar el pago de los arbitrios y tasas municipales.

## Funciones:

- Hacer levantamientos en el terreno para verificar el cumplimiento de las normas, reglamentos y demás disposiciones contempladas en la ley de planeamiento urbano.
- Supervisar los trabajos urbanísticos que permitan cumplir los objetivos y metas asignadas a la Dirección de Planeamiento Urbano.
- Hacer los conduces de pago cuando acuden los municipios por construcciones informales a legalizar sus estatus.
- Recibir y organizar las notificaciones que realizan los inspectores.
- Hacer las distintas comunicaciones que sean necesarias.
- Atender, dar información y recibir quejas de los municipios.
- Actualizar los acuerdos de pago.
- Coordinar la salida de los inspectores para los conflictos con los municipios.
- Llevar el control diario de las recaudaciones por zonas.
- Realizar el trámite de los documentos que van a ser enviados a la Consultoría Jurídica y a la fiscalizadora para asuntos municipales
- Llevar el control y búsqueda de los expedientes (levantamiento).
- Llevar el control de los formularios cuando son realizadas las incautaciones para archivarlos y para devolver cuando las personas pagan sus impuestos.

